

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.**CIRCULAR**

permitiendo trabajar en los dias festivos durante la próxima recoleccion.

Damos el competente permiso para que los fieles dedicados á la recoleccion durante la próxima temporada en que aquella ha de verificarse, puedan trabajar en los dias festivos, si así la necesidad (á juicio del Párroco) lo exigiere, esceptuados los de S. Juan de Sahagun en este Obispado, y los de S. Pedro, Santiago y Asuncion de Nuestra Señora en ambas Diócesis, sin que por ello queden dispensados de la obligacion de oír misa en los domingos y dias de precepto. Los Sres. Curas y demás encargados de Parroquias al dar conocimiento de esta nuestra circular á sus amados feligreses les exhortarán para que en los dias festivos en los cuales trabajaren, procuren, á mas de oír Misa, practicar algunos actos de piedad á fin de santificarlos en lo posible.

Salamanca 5 de Junio de 1874.—*El Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*.—D. S. B.